

CIRCULAR No. 07

Tunja, 06 FEB 2023

PARA: ALCALDES, RECTORES(AS), PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES, OPERADORES, VEEDORES DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION DE BOYACA

ASUNTO: ORIENTACIONES TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2023

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, capítulo 6, sección 10 transporte escolar público y privado, sus decretos reglamentarios y la Ley 2050 de 2020 sobre seguridad vial y tránsito, los planes de movilidad escolar demás normas que modifiquen o sustituyan la reglamentación de la prestación del servicio de transporte escolar como estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo, me permito dar algunas orientaciones respecto al funcionamiento del transporte escolar en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá:

1. Son responsabilidades de la Secretaría de Educación:

- ✓ Prestar asistencia técnica a los Municipios e Instituciones Educativas oficiales sobre normatividad de transporte escolar.
- ✓ Hacer seguimiento a la información reportada por los Rectores en la estrategia de acceso y permanencia del transporte escolar.

2. Son responsabilidades del Municipio:

- ✓ Garantizar los recursos financieros para el servicio del transporte escolar en cada una de las Instituciones Educativas oficiales de su jurisdicción.
- ✓ Planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar el servicio de transporte escolar.
- ✓ Contratar el servicio de transporte escolar en forma oportuna con empresas y/o vehículos que cumplan con los requisitos legales vigentes de acuerdo con la normatividad del Ministerio de transporte.
- ✓ Capacitar a conductores sobre seguridad vial.

- ✓ Contar con un plan estratégico de seguridad vial durante la prestación del servicio de transporte escolar.
- ✓ Exigir a las empresas prestadoras del servicio el cumplimiento de la normatividad de seguridad vial de acuerdo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- ✓ Nombrar monitores o acompañantes durante los recorridos del transporte escolar.
- ✓ Verificar que los vehículos sean de uso exclusivo de los estudiantes durante la prestación del servicio.
- ✓ Garantizar el servicio de transporte escolar durante el calendario académico vigente.

3. Son responsabilidades de Los Rectores (as):

- ✓ Focalizar los beneficiarios del transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los estudiantes como: población vulnerable, con discapacidad, y que tengan que desplazarse de grandes distancias para acceder al sistema educativo.
- ✓ Ajustar y revisar el reglamento interno específico para el uso del transporte escolar y ponerlo en conocimiento a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Ser veedores y garantes de los derechos de los niños en el servicio de transporte escolar.
- ✓ Destinar los espacios internos para el ascenso y descenso de estudiantes de los vehículos.
- ✓ Caracterizar y registrar en el SIMAT en la estrategia de permanencia "Transporte Escolar" los beneficiarios del servicio.
- ✓ Ejecutar el proyecto de seguridad vial junto con estudiantes y padres de familia, evidenciando los procesos y logros.
- ✓ Solicitar a la entidad competente la señalización de los espacios para ascenso y descenso de estudiantes en las sedes educativas, con el fin de velar por su integridad personal.

4. Son responsabilidades de los estudiantes:

- ✓ Utilizar adecuadamente el servicio del transporte escolar de acuerdo con horarios, jornadas y reglamento interno de la Institución educativa.
- ✓ Observar un buen comportamiento dentro de los vehículos con conductores, compañeros y monitores.
- ✓ Aplicar las normas de seguridad vial en todos los espacios y momentos dentro y fuera de la jornada escolar.
- ✓ Informar a sus padres y /o docentes de cualquier anomalía presentada en la prestación del servicio.

5. Son responsabilidades de los padres de familia:

- ✓ Enviar a sus hijos oportunos y puntualmente a los sitios acordados de recogida de las rutas escolares, de acuerdo con los horarios y jornadas escolares.
- ✓ Exigir a sus hijos el cumplimiento de lo estipulado en el reglamento interno de las rutas escolares.
- ✓ Estar pendientes de la llegada de sus hijos de acuerdo con los horarios establecidos.
- ✓ Inculcar en sus hijos el buen comportamiento dentro y fuera del transporte escolar con conductores, compañeros y monitores.
- ✓ Ante alguna anomalía presentada en las rutas escolares informar a la autoridad competente.
- ✓ Recordar a sus hijos el buen uso de las normas de seguridad vial.
- ✓ Verificar la seguridad y protección de sus hijos cuando utilicen otro tipo de transporte como vehículos particulares, motos y bicicletas.
- ✓ Ser veedores del servicio de transporte escolar.

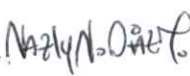
Para acceder a la capacitación sobre seguridad vial deben ingresar a la Agencia de Seguridad Vial ansv.gov.co en el Enlace Escuela Virtual de Seguridad vial, donde se encontrarán temas relacionados.

Para cualquier información comunicarse al correo electrónico mdaza@sedboyaca.gov.co.

Cordialmente,



EDILEID OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó /Aprobó: Nazly Natalia Diaz Mariño/ Directora Técnico-Pedagógica /SEB. 

Revisó/Aprobó: Luis Alejandro Lancheros Lancheros /subdirector Cobertura Educativa y Ruralidad/ SEB 

Proyectó: Melba Esperanza Daza Martínez/ Directora de Núcleo/SEB 